



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **ANA KARINA MONTERROSA ARRIETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.470.786**, Bióloga – Especialista en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa Rural San Pablo – sede Centro Educativo Rural Teresita Obando del municipio de Támesis, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2020070002225 del 22 de septiembre del 2020, inscrito (a) en el Grado “2AM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N° CNSC 20212000033605 del 06 de octubre del 2021, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Sahagún, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Sahagún al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Sahagún, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **ANA KARINA MONTERROSA ARRIETA**, a esa entidad territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, a la señora **ANA KARINA MONTERROSA ARRIETA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.069.470.786**, Bióloga – Especialista en Gestión de la Tecnología Educativa, quien actualmente presta sus servicios como docente de ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa Rural San Pablo – sede Centro Educativo Rural Teresita Obando del municipio de Támesis, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

2020070002225 del 22 de septiembre del 2020, inscrito (a) en el Grado "2AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente Ana Karina Monterrosa Arrieta, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Sahagún tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionada la docente Monterrosa Arrieta, en el municipio de Sahagún, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Sahagún.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		28/01/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	28/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Juan Bernal	27-01-2022
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		26-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.